| | | | |
|---|---|---|---|
| | ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT | Código : PIR18 | |
| | SECRETARIA DE PLANEACION | Versión : V3 | |
| | | Año : 2023 | |
| | FF1 | CERTIFICADO DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSION | Copia Controlada |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de Realización: | | Depedencia Solicitante | SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION | Constancia de Registro No. | 1305 |

| INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Plan de Desarrollo | *GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040* | Eje | EJE 1: CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS | Sector | DEPORTES Y RECREACIÓN |
| Programa | DEPORTE, SALUD Y VIDA | Subprograma | DEPORTE COMPETITIVO Y FORMATIVO | | |

| Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 | | | | Vigencia 2023 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | META CUATRIENIO | PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2022 | AVANCE ESPERADO CON ESTA ACTIVIDAD |
| #Meta Producto | 154 | Nombre Meta Producto | Crear, dotar e implementar 18 escuelas deportivas en las diferentes disciplinas para la población del municipio de Girardot durante el cuatrienio | 100% | 100% | 100% |

| INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | RUBRO 1 | | | | RUBRO 2 | | | |
| Código BPPIM | 2021253070011 | | | | | | | | |
| Nombre del Proyecto | Generación acciones para el Deporte, Salud y Vida en el municipio de Girardot | Rubro | 2.3.43.4301.1604.4301032.001.2.3.2.02.02.009.154.13 3310 | Valor apropiado del Rubro | 147,968,772 | Rubro | | Valor apropiado del Rubro | |

| ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - VIGENCIA 2023 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fuente | 133310 | Apropiacion definitiva | 147,968,772 | Valor Solicitado | $ 7,500,000 |

| Descripción del objeto contractual | Valor Actividad |
|---|---|
| PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA JORNADA COMPLEMENTARIA EN EL AREA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA | $ 7,500,000 |
| Total | $ 7,500,000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plazo de ejecucion | 3 MESES | Tipo de contrato | PRESTACION DE SERVICIOS | |

Este formato hace parte proceso de seguimiento de Plan de Desarrollo Municipal y los proyecto de Inversion en el Banco de Programas y Proyectos

Los valores de los rubros presupuestales corresponden a las cifras suministradas por la secretaria de hacienda.

Los preupuesto son aprobados por cada dependencia.

la certificacion tiene validez por 60 dias desde la fecha de expedicion

V°B° funcionario encargado

SECRETARIA DE PLANEACION

**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT**

**D.A.200.12– 2023**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA:**

Que, revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecida para los empleados y trabajadores del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"**

Que por lo anterior se hace necesario contratar a una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, a los (20) día del Mes de **Septiembre** de **2023**

**ALEXANDER CRUZ HUERFANO**
Secretario General

Reviso. Paula Daniela Rojas Pinzón
Profesional universitario Código 219 Grado 01
Gestión de Talento Humano y Bienestar Laboral

## ESTUDIOS PREVIOS

Conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se realizan los presentes estudios previos, lo cuales contienen los siguientes elementos:

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución, los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad.

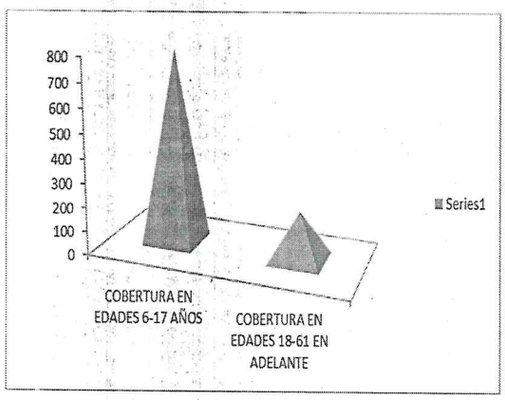
La Secretaria de deportes y Recreación es una unidad de carácter misional y ejerce actividades importantes dentro del funcionamiento de la administración Municipal, luego es importante soportar todas estas actividades de carácter administrativo que propendan por el cumplimiento de las metas establecidas para la anualidad en el Plan de Desarrollo Municipal, en tanto, que tiene la particularidad que en cada una de sus distintas actividades deportivas. Recreativas, Hábitos y estilo de vida saludable, actividades físicas de tipo competitivo, formativo o recreativo de sana convivencia y el buen aprovechamiento del tiempo libre, es necesario llevar a cabo la coordinación logística para el desarrollo normal de cada una de las actividades para los NNA y población vulnerable del municipio. En cumplimiento **a la Resolución N° 123**. Por medio de la cual se realiza la distribución y asignación a los Municipios de Cundinamarca de los recursos recaudados por el impuesto al cigarrillo por parte del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca. Y el Decreto Departamental N° 491 de 16 diciembre de 2022 "por medio el cual se liquida el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiación del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida ente el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, se crean los rubros y se incorporan los recursos dentro del presupuesto general los rubros cigarrillo y tabaco extranjero : La Ley 1289 de 2009 establece que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% del recaudo del Impuesto del Tabaco en los municipios de su jurisdicción para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte. El Ministerio del Deporte, en calidad de encargado del control y vigilancia de carácter administrativo, técnico, financiero, presupuestal y contable del gravamen establecido en la mencionada Ley, promulgó la Circular Externa No. 000004 del 04 de septiembre de 2015, en la que se establece, entre otros, los lineamientos para la destinación e inversión de los recursos del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el territorio nacional, en materia deportiva. Lo cual se requiere del recurso humano que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la parte operativa y funcional en el área deportiva y recreativa para la realización de los diferentes jornadas deportivas de impacto a la comunidad en las zonas urbanas y rurales del Municipio, atreves de las escuelas de formación de las diferentes disciplinas deportivas donde se brinda formación en el conocimiento especifico de la actividad formativa, con las ayudas didácticas para el desarrollo integral de las misma. Implementación estrategias para la masificación de las jornadas deportivas emanadas de esta dirección con el único propósito de organizar e incentivar acciones para la vida, la salud y el deporte en la población girardoteñas. Mitigando el sedentarismo y enfermedades (depresión, cardiovascular, problemas de drogadicción, e.c.t.), Adicionalmente en el municipio de Girardot contamos con implementación de escuelas de formación deportivas en diferentes disciplina para la jornada completaría escolar, se ha encontrado una correlación significativa entre la participación en estos programas y la reducción y prevención de comportamientos de riesgo, así como la disminución de los factores generadores de violencia que afectan la vida escolar, lo cual contribuye a la prevención de la violencia en los barrios, al mismo tiempo que se asocian con el mejoramiento de comportamientos ,tales como la capacidad para la resolución pacífica de conflictos, la interrelación con compañeros y la participación del núcleo familiar en asuntos referentes a la vida escolar y a la educación de sus hijos. Así mismo se demuestra que es viable generar procesos de calidad en comunidades en situación de alta vulnerabilidad y pobreza, donde la concurrencia de estos problemas se extiende más allá del establecimiento educativo y afectan al estudiante, a su familia y al país en general, puesto que la escuela es un factor determinante para alcanzar los objetivos de desarrollo personal, tanto en el ámbito individual como en el colectivo. La disciplina deportiva **FUTBOL,** establece una relación muy estrecha entre la educación y el deporte como componentes esenciales de los sistemas de educación. **FUTBOL** es una disciplina que consiste en un juega mediante una pelota que se debe desplazar a través del campo con cualquier parte del cuerpo que no sean los brazos o las manos, y mayoritariamente con los pies (de ahí su nombre). El objetivo es introducirla dentro de la portería o arco contrario, acción que se denomina marcar un gol, cuyo objetivo consiste en con la práctica de esta disciplina ayudará a los NNA a **comprometerse con su equipo** y a recordar **por qué es importante seguir las normas,** ya que gracias a su compromiso y orden obtendrá más logros, **Superarse a sí mismos y a los retos que se le presenten**, estos **principios** podrá **aplicarlos a otros aspectos de su vida** como el personal, académico o labora, **agiliza el pensamiento** de los NNA para que pueda **tomar decisiones rápidas**, al pensar las jugadas y cuál será su próximo movimiento está **ejercitando su capacidad lógica**, lo cual le ayudará a **ser firme en sus elecciones** y **buscar la mejor solución** a las problemáticas que se le presenten. Al ser un **juego en equipo**, los NNA tendrá la **oportunidad de relacionarse con sus compañeros fuera del salón de clases** y en un ambiente de **sana competencia y a su vez ayudar sea que sean flexibles y prestar atención a los suceso de su entorno.** Además, podrá satisfacer la necesidad del **sentido de pertenencia a un grupo**, la cual se acrecienta durante la adolescencia. Estimula Aumenta la fuerza física, Ayuda a perder

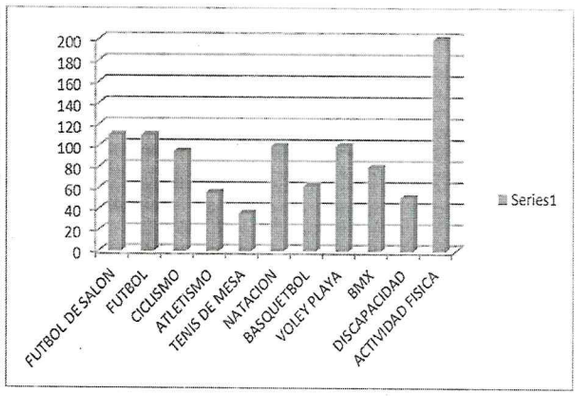
peso, Fortalece el sistema cardiovascular, Mejora las relaciones personales y la salud mental con el fin de incentivar práctica y formación de los NNA *en* esta disciplina, con un alto contenido lúdico y que reduce los factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares. Su aprendizaje se ha incorporado a los planes de estudio de los colegios y universidades en la práctica de hábitos y estilos saludables, a su vez la disminución los altos grados de obesidad y sedentarios que afecta nuestro municipio, también ocupamiento del tiempo libre generando planes de acción y disciplina en la formación de la población NNA del municipio de Girardot , por tal razón se estima conveniente fortalecer con eficiencia y transparencia en los procesos de Jornadas deportivas dirigidos a todos los actores sociales que allí funcionen y necesitan de un acompañamiento Profesional con experticia permanente y transversal en la materialización de aplicación de estrategias formativas en el desarrollo de actividades propias del disciplina de futbol, con estas acciones se garantiza la implementación de actividades deportivas a través de esta escuela de formación para la población del municipio de Girardot . Con el objetivo de mejorar la cobertura deportiva y garantizar la generación de acciones en el desarrollo deportivo, la salud y la vida de la población girardoteña, también se busca la participación de la población vulnerable en general brindándole espacios de unión familiar, de los derechos de salud y el desarrollo integral de las habilidades motoras de cado de los individuos, brindando acompañamiento con la oferta institucional a las instituciones educativas, club privados, fundaciones, ligas, juntas de acción comunal. Transversalmente con la oferta institucional del Municipio se busca llegar al cubrimiento de sus necesidades hábitos y estilos de vida saludable como componente de la integridad desarrollo integral de los individuos por lo tanto es necesario Contar con un Profesional con experticia y que tenga amplia experiencia en el fortalecimiento administrativo y misional en la administración pública.

Según lo anterior, se hace necesario contar con un Instructor en la planeación, y ejecución de actividades tendiente a fortalecer la implementación de las escuelas de formación deportivas complementarias escolares y jornadas deportivas en la organización de las estrategias en la cobertura de la escuela de formación deportivas en **FUTBOL** con el único propósito de implementar acciones formativa, recreativas, aprovechamiento del tiempo libre y la atención permanente de la población girardoteñas en la creación de alianzas con el sector público y privado donde se incentive la organización de jornada deportivas, en trabajo mancomunado con la oferta administrativa poder identificar acciones y estrategias que generen espacio en la implementación de actividades que generen hábitos y estilo de vida saludable, para la atención oportuna, también establecer la corresponsabilidad con los diferentes entes que interviene en el cumplimento normativo de prevención, seguimiento y garantía de la disposición, el acceso al deporte de manera parmente y oportuna buscando con ello una atención directa y oportuna. Así las cosas se requiere:

1) Profesional con experticia en el acompañamiento y aplicación de estrategias en el desarrollo anteriormente mencionado. Es importante continuar con el seguimiento y sostenibilidad de la escuela de formación deportiva **FUTBOL** en el municipio de Girardot en con las cuales se realizan actividades mancomunadas con esta Dirección en pro de velar por garantizar la atención a población en general, creación de estrategias en el conocimiento y materiales para las actividades deportivas desarrolladas en esta escuela de formación deportivas para garantizar acciones deportivas, salud, aprovechamiento del tiempo libre.

Esta Secretaria para la vigencia 2022 realizo cobertura por edades y formación en las escuelas deportivas en sus diferentes disciplinas con el único propósito de llegar a cada uno de los sectores urbanos y rurales del municipio con el único objetivo de incentivas el deporte y los hábitos de estilo de vida saludable se fija acciones en la organización de actividades para mitigar enfermedades cardiovasculares, depresivas y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas por lo cual es importante continuar con el desarrollo de las mismas para brindar una atención integral y oportuna . Continuación un informe de gestión de la vigencia 2022




Se ha podido establecer que la Secretaria de deportes y Recreación no cuenta con personal de planta suficiente ni con la experticia para atender oportunamente todas las obligaciones que se requiere para el cumplimiento especifico del desarrollo y seguimiento oportuno de la atención a la población en general, en la implementación y organización del desarrollo de las actividades a través de las escuelas formación deportiva en el municipio , adelantado con el desarrollo integral de las actividades emanadas de las diferentes disciplinas desarrolladas, acciones ofertar la cobertura deportivas en el Municipio . Así brindar una inclusión social y productiva en la sociedad, a su vez la generación de espacios en la sociedad con actividades deportivas mitiga los problemas de salud en el municipio de Girardot, por lo que se hace indispensable proceder a la contratación de personal idóneo y con experticia que preste servicios de Apoyo a la gestión con experticia en la mencionada secretaria para realizar las diversas actividades anteriormente mencionadas.

Que igualmente se deja establecido que los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "El principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observación en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En tal sentido, se aclara que el presente proceso de contratación se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto acorde con las necesidades de la entidad.

Por lo anterior, el Municipio de Girardot a través de la Secretaria de deportes y Recreación busca vincular talento humano, con la finalidad de satisfacer una necesidad, teniendo de presente la temporalidad de la misma en virtud para el cumplimiento de la atención integral emanada de las actividades y jornada complementaria escolares en atención a la demás población, la escuela de formación deportiva de **FUTBOL** garantizando la disminución enfermedades derivadas del sedentarismo además de la disminución de depresión, ansiedad y enfermedades cardiovasculares en el municipio de Girardot, y así brindar servicios que garanticen el desarrollo integral y la protección de los derechos fundamentales de los mismos, organizar estrategias de ampliación de la cobertura en la población girardoteña creando bases en el respeto, amor propio, respeto por la integridad humana, la protección de los menores .

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Plan de Desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040", Eje No. 1: Cuidar y proteger a la gente y garantizar sus derechos. Sector: Deportes y Recreación. Proyecto: Generación acciones para el deporte, salud y vida en el municipio de Girardot. Meta N° 154: Crear, dotar e implementar 18 escuelas deportivas en las diferentes disciplinas para la población del municipio de Girardot durante el cuatrienio. 202123070011.

Así las cosas, la Secretaria de deportes y Recreación como dependencia misional debe contar con personal con experticia además de conocimiento en enseñanza básica e iniciación en entrenamiento en **FUTBOL,** y experiencia que cumpla las actividades necesarias para dar cumplimiento a cabalidad con el seguimiento, actualización y verificación a la creación de nuevas alianzas estratégicas en la generación de acciones que permitan el seguimiento de las actividades deportivas desarrollas a través de la escuela de formación deportiva **FUTBOL,** del municipio de Girardot , con el cual se tiene alcances en estrategias para la disminución par la enfermedades derivas del sedentarismo, cardiovasculares ansiedad y depresión y la atención a la población en general en el municipio de Girardot. Esta Secretaria busca contribuir la integración del desarrollo integral de los habitantes del municipio de Girardot, brindada cobertura en las diferentes jornadas deportivas con clubes privados, entes deportivos público y privados, instituciones educativas públicas y privadas de la población en general donde asiste con conocimiento formativo y materiales didácticos, se construyen bases de fortalecimiento del núcleo social de la población girardoteña.

En el desarrollo de sus actividades, y competencias es importante para la Secretaria de deportes y Recreación Municipal, se deban resolver diversos asuntos que son emanados de las inquietudes, seguimientos, a los diferentes parámetros establecidos por los diferentes entes gubernamentales en la generación espacios acciones de seguimientos, la implementación y organización de escuelas de formación deportivas a la población en general del Municipio de Girardot. Es importante realizar seguimiento a la escuela de formación deportiva de **FUTBOL** del municipio, con el propósito de generan espacios de participación en los avances de cumplimento del plan de desarrollo y lineamiento normativos que garantizan la protección integral de la población girardoteñas, el desarrollo del fortalecimiento de la gestión y resultado a nivel territorio en el Alcaldía de Girardot Cundinamarca.

Que la contratación de una persona natural, con alta experiencia y experticia, en el acompañamiento de la creación anteriormente indicada en la Secretaria de deportes y Recreación, que necesitan la entidad y con los que la planta no cuenta.

Así mismo, dentro de la legislación que regula actualmente la actividad fiscal, presupuestal y contractual de las entidades públicas son varios los requisitos y procedimientos que se deben agotar por parte de dichas entidades a lo largo del trámite de los procesos administrativos que adelanten las diferentes entidades; así las cosas, son múltiples las cargas que recaen en los entes territoriales, lo que implica un alto grado de dedicación y seguimiento por parte de personal idóneo que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de dichas jornada deportivas, como el cumplimento de las metas del plan de desarrollo fijadas en esta secretaria en el desarrollo de la atención de generar acción deportivas, salud y vida del Municipio de Girardot.

Cabe resaltar que a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, por lo que se hace necesario que el municipio cuente con el acompañamiento de Profesional con experticia que cuente con la experiencia y la capacidad del desarrollo de la implementación y organización de las actividades deportivas a través de la escuela de formación **FUTBOL** del Municipio, también el acompañamiento con los sectores públicos y privados en la correlación de responsabilidades en el cumplimento normativo en el seguimiento y cumplimiento de planes de la creación de hábitos de estilos de vida saludable en la responsabilidad en la atención oportuna y

seguimiento de estrategias de la cobertura de estas a los diferentes grupos poblacionales en el Municipio en el desarrollo del conocimiento para la competitividad en el Municipio de Girardot que contribuya en la gestión oportuna de procesos y procedimientos en la Secretaria de deportes y Recreación que les permita el cumplimiento de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo como fin último de la contratación.

Que la contratación de una persona natural con idoneidad, experiencia en el manejo adecuado y oportuno a las de población girardoteña atreves de las escuelas de formación deportiva que necesitan la entidad y con los que la planta no cuenta.

Por lo tanto, y con el fin de adelantar los diferentes procesos y atender el cumplimiento de términos y requisitos establecidos en las estrategias, alianzas público privadas y desarrollo formativo de los mismos, y el cumplimiento en la organización y sus estrategias, seguimiento de la implementación de la oferta institucional en las escuelas de formación deportivo y participación de los grupos población vulnerable del Municipio de Girardot cumplimiento normativo En cumplimiento **a la Resolución N° 123**. Por medio de la cual se realiza la distribución y asignación a los Municipios de Cundinamarca de los recursos recaudados por el impuesto al cigarrillo por parte del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca. Y el Decreto Departamental N° 491 de 16 diciembre de 2022 "por medio el cual se liquida el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiación del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida ente el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, se crean los rubros y se incorporan los recursos dentro del presupuesto general los rubros cigarrillo y tabaco extranjero : La Ley 1289 de 2009 establece que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% del recaudo del Impuesto del Tabaco en los municipios de su jurisdicción para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte. El Ministerio del Deporte, en calidad de encargado del control y vigilancia de carácter administrativo, técnico, financiero, presupuestal y contable del gravamen establecido en la mencionada Ley, promulgó la Circular Externa No. 000004 del 04 de septiembre de 2015, en la que se establece, entre otros, los lineamientos para la destinación e inversión de los recursos del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el territorio nacional, en materia deportiva.

En consecuencia, dentro del personal de planta vinculado a esta dependencia no existe el perfil que permita satisfacer la necesidad, por tanto, se hace necesaria la contratación de una persona natural que acredite cumpla con el siguiente perfil para el cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual: Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ciencia de la Educación. Con una experiencia de mínima de (12) Meses con actividades propias del presente objeto contractual, que garanticen que los recursos a invertir cumplan su cometido estatal y poder dar cumplimiento con este servicio a desarrollar los fines de la Administración Municipal de Girardot.

Como es muy bien conocido en la actualidad, la jurisprudencia ha tomado un papel fundamental en el ordenamiento jurídico colombiano, Es por esta razón que la jurisprudencia constitucional es considerada como fuente formal y material del derecho en el sistema jurídico colombiano, de ahí procede su fuerza vinculante en las decisiones de las autoridades judiciales y administrativas; por tal motivo se pone de presente lo contemplado Sentencia C-380 de 2019. "En similar sentido, el principio unitario, a su vez, está limitado por el «núcleo esencial» o contenido mínimo de la autonomía de las entidades territoriales, el cual es irreductible e indisponible por el Legislador. Dicho núcleo está constituido «por aquellos elementos indispensables a la propia configuración del concepto, y especialmente por los poderes de acción de que gozan las entidades territoriales para poder satisfacer sus propios intereses». En consecuencia, las entidades territoriales tienen derecho a ejercer las competencias, atribuciones y facultades reconocidas por la Constitución, «para el eficiente cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo». De este primer elemento forman parte, por ejemplo, los derechos preceptuados en la Constitución en el ya citado artículo 287 –(i) gobernarse por autoridades propias, (ii) ejercer las competencias que les correspondan, (iii) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y (iv) participar en las rentas nacionales– y las atribuciones asignadas a las asambleas departamentales (artículo 300), a los gobernadores (artículo 305), a los concejos municipales (artículo 313) y a los alcaldes (artículo 315)." .

Así mismo la Corte Constitucional ha señalado mediante la sentencia C-1258 de 2001 lo siguiente "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"; de acuerdo con lo anterior y en concordancia con lo establecido por el artículo 84 de la Constitución Política de Colombia " Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio."

Adicional a lo anterior conforme a lo dilucidado por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-932 de 2007 la cual indica en uno de sus apartes que: "(...) remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado cuya finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa. (...)" lo cual en estos momentos se podría generar al no prestar un servicio digno a la población Girardoteña.

En virtud del artículo 287 constitucional y las demás normas que lo complementan y adicionan, la Alcaldía Municipal de Girardot, expidió la circula N° 001 de Enero 18 de 2023 cuyo asunto esboza los lineamientos para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023, documento queda alcance ala circulas conjunto N° 01 de 2023

Finalmente, es preciso anotar que la Circular Conjunta No. 01 de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otras, estableció:

"Considerando que la ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebraran por el termino estrictamente indispensable", en aquellos caso en los que exista la necesidad de contar con un experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal. Se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar creación de un de la planta temporal , teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo".

En los anteriores términos, como quiera que la presente necesidad se va a satisfacer con la contratación de una persona natural y que será financiada con recursos que provienen de un proyecto de inversión, se encuentra enmarcada la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión dentro de una de las causales que exceptúan el plazo máximo de 4 meses contenido en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"**

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111600 | Servicios de personal temporal |

## 3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de 3 MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

### 3.2. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot, en la DIRECCION DE DEPORTES

### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

**A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Presentar un plan de acción según las orientación brinda en el desarrollo del área de FUTBOL en el municipio de Girardot Cundinamarca
2. Apoyar en la recolección de la documentación reglamenta por la dirección de deportes para la actualización de la escuela de formación.
3. Realizar actividades propias de su escuela de formación deportiva en la estrategia deporvia del municipio de Girardot.

4. Realizar plan de trabajo semanal, según formato establecido para tal fin y entregarla al supervisor del contrato y según tiempos establecidos
5. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en cada periodo correspondiente que cuenta de los procesos de los NNA además de la población general atendida. Este informe se entregará en medio físico y magnético, contando con un registro fotográfico, como evidencia de las actividades desarrolladas
6. Diligenciar y mantener semanalmente actualizada la base de datos de la población atendida y su rango poblacional del municipio de Girardot
7. Llevar un registro diario de asistencia de los estudiantes de acuerdo al formato suministrado por la dirección deportes.
8. Apoyar a la dirección de deportes en la organización y ejecución de los eventos deportivos organizados por la misma
9. Realizar acompañamiento en las diferentes sedes educativas del municipio de Girardot en las jornada complementarias escolares atreves de evidencia fotográfica y registro de asistencia
10. Realizar en el acompañamiento orientación, de la disciplina de FUTBOL a la población vulnerable del municipio de Girardot con el fin de garantiza la inclusión social
11. Realizar capacitación y actualización de conocimiento bajo el cumplimiento de la ley 2210 de 2022 con el fin garantiza oportunamente la orientación e implementación de la escuela de formación de actividad física en el municipio de Girardot.
12. Las demás que por la naturaleza del contrato sean asignadas por el supervisor

**B. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040.
2. Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor.
3. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan.
4. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético.
5. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.
6. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
7. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
8. Responder por la calidad de los servicios prestados.
9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
10. Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista.
11. Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
12. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista.

13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

14. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio.

15. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato, si hubiera lugar a ello.

16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

**3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

17. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

18. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

19. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

20. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

21. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado.

**3.5. SUPERVISION**

La supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

Función que ejercerá en los términos de la Ley 1474 de 2011 y que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato.

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el ejercicio de las facultades y deberes de los supervisores implica el seguimiento al ejercicio de las obligaciones a cargo del contratista.

Es por lo anterior que en ejercicio de la función de supervisión, se deberán desarrollar las principales actividades que se enuncian a continuación:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2. Serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de legalización antes de iniciar la ejecución del contrato.

4. Suscribir las actas de ejecución del contrato (Acta de inicio e informe de supervisión).

5. Velar porque el expediente del contrato se encuentre en forma cronológica, debidamente foliado, y se encuentren la totalidad de las actuaciones soporte del presente proceso contractual.

6. Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato.

7. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

8. Constatar con inmediatez los bienes objeto del contrato.

9. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: El objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago.

10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye, la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes contratados.

11. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.

12. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.

13. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.

14. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del contrato.

15. Estudiar y elaborar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

16. Avisar al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito, sobre cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.

17. Prestar asesoría al contratista sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y procedimientos de la entidad.

18. Elaborar y suscribir el acta de terminación y liquidación respectiva.

Por lo anterior y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código único Disciplinario) se advierte que además del deber de diligencia y cuidado en el desarrollo de las actividades como supervisor y la prohibición de incumplir con las funciones designadas en desarrollo de la supervisión, y demás deberes frente a la contratación estatal, la ley disciplinaria señala como falta gravísima, que podría culminar en la destitución de cargo o función:

*"(…) 34. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".*

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (**$7.500.000**) MCTE.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

## 5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma:

Tres (03) pagos por el término de ejecución del contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales; cada uno por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MCTE**, contados a partir del acta de inicio, previa presentación de los siguientes documentos:

**Para cada pago: 1.** Lista de chequeo, **2.** Hoja de ruta, **3.** Informe de actividades, **4.** Informe de supervisión, **5.** Cuenta de cobro o factura, **6.** Comprobante de egreso de la cuenta anterior, **7.** Planilla de pago a Seguridad Social o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en caso de requerirse.

**Para el primer pago:** Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **2.** Contrato, **3.** Registro Presupuestal, **4.** Acta de Inicio, **5.** Certificado de estar exento a la retención en la fuente, **6.** Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. **7.** Certificado de Cuenta Bancaria.

**Para el último pago:** Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: **1.** Acta de Terminación y Liquidación.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

## 6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*Para*

*la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*"

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el cual establece:

*"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*

**9. CLASE DE CONTRATO**

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

**10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La dependencia realizará el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumpla con el perfil requerido y dejará constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

**11. REQUISITOS HABILITANTES**

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Propuesta, en la cual se incluye la declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
1. Hoja de vida del SIGEP
2. Formato único de declaración de bienes y rentas
3. Cedula
4. Definición de situación militar (si aplica)
5. Tarjeta profesional (si aplica)
6. Vigencia tarjeta profesional (si aplica)
7. RUT (Actualizado)
8. Certificado de antecedentes (De Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas correctivas, consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – si aplica)
9. Certificados de estudio (si aplica)
10. Certificados de experiencia (si aplica)
11. Certificado de afiliación a Seguridad Social en Salud y Pensión
12. Certificado Médico –Ocupacional

**12. ANÁLISIS DEL RIESGO**

| Nº | TIPO DE RIESGO | FUENTE O PELIGRO (CAUSA) | RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | RESPONSABLE | ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Riesgo Económico Comercial | Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos. | Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad. | La Entidad | Baja |
| 2 | Riesgo Legal | Conversión del contrato de Prestación de Servicios a | Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida | La Entidad | Baja |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Relación Laboral | inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales. | | |
| 3 | Riesgo de operación | Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo. | Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista. | La Entidad y el Contratista | Baja |
| 4 | Riesgo Legal | Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato | Aumento en los costos del contrato para la entidad. | El Contratista | Baja |

**13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015:

"*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá garantías.

**14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial.

**15. ANÁLISIS DEL SECTOR**

**A. ASPECTOS GENERALES**

a. Económico. La información de procesos anteriores revela que el municipio cuenta con un número limitado de personas que presten los servicios aquí requeridos. Igualmente, se denota que la mayoría de los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot.
b. Técnico. El servicio aquí requerido debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios.
c. Regulatorio. El proceso se lleva a cabo de acuerdo a La ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, en especial las que regulan la contratación directa.

**B. ESTUDIO DE LA OFERTA**

a. ¿Quién vende? Como se estableció en el punto anterior, los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot, y cuentan idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
b. ¿Cuál es la dinámica del servicio? De acuerdo a la información obtenida en procesos anteriores con similar objeto se denota que los contratistas son quienes prestan directamente el servicio. Igualmente, en un alto porcentaje los contratistas han cumplido el objeto contractual sin inconveniente alguno.

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado el servicio? Para este tipo de procesos, el municipio ha empleado la modalidad de contratación directa.
b. ¿Cómo adquirieren las Entidades el servicio? La gran mayoría de entidades consultadas han adquirido este tipo de servicios por contratación directa.

Para determinar el valor de la prestación del servicio se tuvo encuentra los contratos realizados anteriormente por la entidad; así el perfil del contratista, cuya idoneidad permite garantizar la adecuada ejecución del contrato.

**16. FIRMA**

GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

**17. FECHA**
**20 de Septiembre de 2023**

Reviso:
**GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA**
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyecto:
**GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA**
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Giovani Arevalo.

| | | |
|---|---|---|
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Código : GFR12 |
| | | Versión : V3 |
| | FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Año : 2023 |
| | | COPIA CONTROLADA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | SOLICITUD No. |
| FECHA DE SOLICITUD | | | | -111344 |
| | DIA | MES | AÑO | |

**1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA | 016 Deporte |
| CCPET | 2.3.43.4301.1604.4301032.001.2.3.2.02.02.09.154.133310 |
| PRODUCTO | 4301032 |
| CPC | 92920 |
| META | 154: Crear, dotar e implementar 18 escuelas deportivas en las diferentes disciplinas para la población del municipio de Girardot durante el cuatrienio |
| FUENTE | 133310, R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO |
| BPIN | 2021253070011 |
| NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA | GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA |

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

**2. DESCRIPCIÓN:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA JORNADA COMPLEMENTARIA EN EL AREA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

**3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:**

| | |
|---|---|
| VALOR ($) | 7.500.000 |
| LETRAS | Siete millones quinientos mil pesos |
| 4. PLAZO | 3 meses |

**5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA**

**JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA**
**ORDENADOR DEL GASTO**
ALCALDE MUNICIPAL

**GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA**
**SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN (E )**
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN (E )

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE

ELABORO

| MUNICIPIO DE GIRARDOT | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Código: GRF08 |
|---|---|---|
| | | Versión: V0 |
| | FORMATO:CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Año : 2019 |
| | | COPIA CONTROLADA |

# DIS-2023002357

**Nit: 890680378-4**

lunes, 18 de septiembre de 2023

**EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO**

## CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

| OBJETO |
|---|
| PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA JORNADA COMPLEMENTARIA EN EL AREA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA. |

| RUBRO - FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|
| **SECT: 43** | **Deporte y Recreación** | |
| PROG: 4301 | Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporteDEPORTE Y RECREACIÓN | |
| PROD: 4301032 | Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte | |
| CPC: 92920 | Servicios de apoyo educativoSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE EDUCACION | |
| META: 154 | Crear, dotar e implementar 18 escuelas deportivas en las diferentes disciplinas para la población del municipio de Girardot durante el cuatrienio | |
| BPIN: 2021253070011 001 | | |
| 2.3.43.4301.1604.430103 2.001.2.3.2.02.02.009.154 .133310 | GENERACIÓN ACCIONES PARA EL DEPORTE, SALUD Y VIDA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - FUENTE: 133310-R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO | 7,500,000.00 |
| **TOTAL CDP** | | **7,500,000.00** |

| SON: | SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC. |
|---|---|

| SOLICITANTE | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** | SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION |
| **RESPONSABLE:** | GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA |
| **CARGO:** | SECRETARIO DESARROLLO ECONOMICO |

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 18/11/2023

**LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES**
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró ANDREARE
Modificó:

| ALCALDIA DE GIRARDOT | **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT**<br>**CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**<br>**OFICIO REMISORIO** | Codigo: CR27<br>Version: 0<br>Año: 2020<br>Copia Controlada |
|---|---|---|

Girardot, _____

Doctor:
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girardot

**Asunto:** Remisión de documentos para contratar "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA JORNADA COMPLEMENTARIA ENE ÁREA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**"

Con el fin que se adelante el proceso contractual de la referencia, anexo me permito enviarle los documentos relacionados a continuación:

- Certificado de viabilidad del Banco de Proyectos
- Ficha FF01
- Certificación de la Oficina de Gestión y Talento Humano
- Estudios Previos
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Hoja de vida del contratista con todos sus anexos

Igualmente, certifico que se realizó el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumple con el perfil requerido y se deja constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Cordialmente,

**GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA**
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.